



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2025-MDK/A.

Kimbiri, 11 de Junio del 2025

VISTO:

El Informe N° 286-2025-MDK/OGRD-MGP-J(e) de fecha 28 de mayo del 2025; Carta de actividades N° 022-2025-MDK-OGRD/ITSE-CSU de fecha 26 de mayo del 2025; Informe N° 339-2025-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 19 de mayo del 2025; Informe N° 448-2025-MDK/GSMGA/MSLPCMBR/PVC-R de fecha 15 de mayo del 2025; Informe N° 210-2025-MDK/OGRD-JEME-J(e) de fecha 02 de abril de 2025; Carta de actividades N° 015-2025-MDK-OGRD/ITSE-CSU de fecha 02 de abril del 2025; Informe N° 204-2025-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 20 de marzo del 2025; Informe N° 176-2025-MDK/GSMGA/MSLPCMBR/PVC-R de fecha 19 de marzo del 2025, sobre aprobación del Plan de Contingencia del proyecto residuos sólidos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° y, el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente señala que los instrumentos de gestión ambiental pueden ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto que aprueba la "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos", prescribe en su Artículo 2°.- Finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos: La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, en su inciso d) numeral 24.2 del artículo 24°, señala que las municipalidades distritales y provinciales deben "implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada";

Que, el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAN, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAN, establece que el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos es un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan estrategias para la segregación en la fuente, el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos) considerando los resultados obtenidos del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, así como la definición de acciones para garantizar el aprovechamiento de los residuos sólidos generados en su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2025-MINAM, se modificó el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAM y se dictaron otras disposiciones para la adecuación de las actividades de residuos sólidos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, mediante el cual establece las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme se tiene del artículo 14° de la Ley N° 29664, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece que "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes planes (...) literal f. planes de contingencia, que son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual se tiene escenarios definidos;

El presente Plan tiene como objetivo prevenir la ocurrencia de posibles contingencias que puedan afectar la correcta prestación del servicio de recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos de gestión municipal del distrito de Kimbiri y de esta forma generar una herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta a una serie de riesgos que puedan dar lugar a la ocurrencia de efectos socio ambientales que tienden a desarrollar los componentes físicos, bióticos y socioeconómicos;

Que, mediante Informe N° 176-2025-MDK/GSMGA/MSLPCMBR/PVC-R de fecha 19 de marzo del 2025, el residente del proyecto, solicita la aprobación bajo resolución de alcaldía del plan de contingencia;

Que, mediante Informe N° 204-2025-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 20 de marzo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la aprobación del plan de contingencia para el año fiscal 2025, bajo resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 182-2025-MDK/WOCH-GM de fecha 21 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, remite el Plan de Contingencia 2025, correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL CONTROL Y MONITOREO DEL BARRIDO, RECOLECCIÓN EN KIMBIRI CERCADO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 86-2025-MDK/OGAJ/JVAA de fecha 27 de marzo del 2025, emitido el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara viable la solicitud presentada, respecto a la aprobación del Plan de Contingencia 2025, para lo cual no se requiere una asignación presupuestal y será asumida por los gastos propios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL CONTROL Y MONITOREO DEL BARRIDO, RECOLECCIÓN EN KIMBIRI CERCADO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Carta de actividades N° 015-2025-MDK-OGRD/ITSE-CSU de fecha 02 de abril del 2025, el Inspector técnico de Seguridad en Edificaciones de la UGRD de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, remite observaciones al plan de contingencia para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL CONTROL Y MONITOREO DEL BARRIDO, RECOLECCIÓN EN KIMBIRI CERCADO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante Informe N° 210-2025-MDK/OGRD-JEME-J(e) de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por el Jefe(e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite las observaciones contempladas por el inspector técnico de seguridad de edificaciones en el Plan de Contingencia del proyecto de residuos sólidos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Informe N° 448-2025-MDK/GSMGA/MSLPCMBR/PVC-R de fecha 15 de mayo del 2025, el residente del proyecto, señala que teniendo la necesidad de contar con el plan de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN EL CONTROL Y MONITOREO DEL BARRIDO, RECOLECCIÓN EN KIMBIRI CERCADO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", se sugiere la aprobación bajo acto resolutivo según el Decreto Supremo N°001-2025-MINAM y Ley N°29664 Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres-SINAGERD;

Que, mediante Informe N°339-2025-MDK-GSMGA/MFAS-G de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite las correcciones de las observaciones del plan de contingencia 2025;

Que, mediante Carta de actividades N°022-2025-MDK-GRD/ITSE-CSU de fecha 26 de mayo del 2025, el Inspector técnico de Seguridad en Edificaciones de la UGRD de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, indica que el plan de contingencia para el proyecto: Mejoramiento del servicio de limpieza pública en control y monitoreo del barrido, recolección en Kimbiri cercado Distrito de Kimbiri - Provincia La Convención - Departamento de Cusco, cumple con lo establecido en la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, que aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia;

Que, mediante Informe N° 286-2025-MDK/GRD-MGP-J(e) de fecha 28 de mayo del 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, remite la carta de aprobación por el inspector técnico de seguridad de edificaciones Itse Básico, mediante Carta de actividades N°022-2025-MDK-GRD/ITSE-CSU;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Contingencia del proyecto: "Mejoramiento del servicio de limpieza pública en control y monitoreo del barrido, recolección en Kimbiri cercado Distrito de Kimbiri - Provincia La Convención - Departamento de Cusco, y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, adoptar las acciones administrativas pertinentes, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática, efectúe la publicación de la presente resolución, en la página web institucional (www.gob.pe/munikimbiri).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
Hernán Dipas Torres
ALCALDE